EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 119

LPN Nº 10/14

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"

EMPRESA: VR S.A.

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2014

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 119/2014

PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014.- ID N° 271.465.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL BRIG OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra la Señora **GRACIELA MONSERRAT VAZQUEZ DÁVALOS,** con Cédula de Identidad Nº 5.042.114, en su carácter de Representante Legal de la empresa **VR S.A.,** R. U. C. Nº 80048197-6, domiciliada en la calle Quesada N° 5950, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 021- 665181, email: vr.sa@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE,** de acuerdo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014**, adjudicada por Resolución Nº 230 de fecha 09 de diciembre de 2014, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.---

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolucion Nº 230/2014, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 530 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **271.465.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución N° 148, de fecha 09 de setiembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 230, de fecha 09 de diciembre de 2014.----------

VR
Sociedad Anónima

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

COMANDO DEL EJERCITO									
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant. Adj (*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
1	25101507-002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4	1	Unidad	Unidad	Toyota	Japón	249.500.000	249.500.000
2	25101703-002	AMBULANCIA UTI (CAMIONETA TIPO FURGON – AÑO 2014)	1	Unidad	Unidad	Toyota	Japón	419.000.000	419.000.000
3	25101703-001	AMBULANCIA SIMPLE (CAMIONETA TIPO FURGON – AÑO 2014)	1	Unidad	Unidad	Toyota	Japón	244.500.000	244.500.000
4	25101801-001	MOTOCICLETAS	3	Unidad	Unidad	Honda	Brasil	36.447.900	109.343.700
5	25101801-001	MOTOCICLETAS	2	Unidad	Unidad	Honda	Brasil	42.137.400	84.274.800
CENTRO FINANCIERO N° 2									
7	25101507-002	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4	1	Unidad	Unidad	Toyota	Japón	249.500.000	249.500.000
								TOTAL	1.356.118.500

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
1	003	00	00	530	10	001	99	Centro Financiero N° 2	294118	249.500.000
2	010	01	00	530	10	001	99	Ejercito	290851	1.106.618.500
TOTAL										1.356.118.500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N° 1 CAMIONETAS DOBLE CABINA – COMANDO DEL EJERCITO.-

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

CARACTERÍSTICAS MECANICAS
Motor: Diesel Turbo Intercooler
Cilindrada: 2.980 CC ±5%
Potencia: 160 hp como mínimo.
Combustible: Diesel.
Toque: 343/1400-3200 Nm.RPM

TRANSMISIÓN MECÁNICA: 5 (cinco) velocidades y 1 (uno) de retroceso, totalmente sincronizadas con palanca al piso.

SISTEMAS DE FRENO:
Delanteros : a discos
Traseros : a tambor

SISTEMA DE TRACCION: sistema de accionamiento de 4x4

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Capacidad 80 litros como mínimo

CAPACIDAD DE PERSONAS SENTADAS: 5 (cinco) incluyendo al conductor Delanteros: individuales reclinables, tipo butaca con apoya cabezas. Traseros: enterizo, para tres personas, con apoya cabezas

SUSPENSIÓN DELANTERA: Independiente,

DIMENSIONES:
Largo Total: 5.200 mm como mínimo
Ancho total: 1.830mm como mínimo
Altura: 1.810 mm como mínimo
Distancia entre ejes: 3.085mm como mínimo
Peso Bruto; 2.650 kg como mínimo

ACCESORIOS BASICOS
Cinturones de seguridad delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos.
Levanta vidrios eléctricos

Sociedad Anónima

Frenos ABS
Rueda de auxilio con una llanta original debajo de la carrocería con cubiertas todo terreno nueva.
Gato Hidráulico
Sistema GPS integrado
Extinguidor adicional de incendios de 1 kg.
Aire Acondicionado Frio/caliente
AIRBAG (conductor y acompañante).

LOGOTIPO: conforme a lo estipulado por la (CGR)

GARANTÍA ESCRITA
3 años o 100.000 km de uso, lo que ocurra primero.

MANTENIMIENTO:
El mantenimiento será cubierto por la contratista hasta los 10.000 km en los talleres especializados en la marca, certificación ISO 9001.

DOCUMENTACIÓN:
Libre de todos los pagos de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y de registro del automotor R.U.A., incluyendo la matricula del mismo, contara con el certificado de nacionalización, protocolizado y formalizado en Escritura Pública de Transferencia a nombre del Cliente. Incluye seguro por doce meses. Todos los gastos de escritura y transferencia correrán por cuenta del proveedor.

ASESORAMIENTO
Incluye asesoramiento técnico y capacitación al personal encargado en el uso y mantenimiento en el lugar de entrega.

ITEM N° 2 AMBULANCIA UTI: CAMIONETAS TIPO FURGON – COMANDO DEL EJÉRCITO

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

Motor - Diesel de 3.5 litros (5L-E), 4 cilindros en línea
Potencia/Rotación Kw (hp)/ rpm - 68(92)/4000 como mínimo
Torque máximo Nm (Kg-m)/rpm: 192/2200 como mínimo

Transmisión
Tipo: Mecánica de 5 velocidades

Frenos:

Delanteros	De disco
Traseros	De tambor

Dimensiones y Pesos Mínimos

Largo (mm)	4695 como mínimo
Ancho (mm)	1695 como mínimo
Alto (mm)	1980 como mínimo
Distancia entre ejes (mm)	2570 como mínimo
Vía delantera (mm)	1470 como mínimo
Vía trasera (mm)	1465 como mínimo
Peso neto (kg)	1770-1900 como mínimo
Peso bruto (kg)	2800-3050
Suspensión delantera	De horquillas oscilantes dobles
Suspensión trasera	De resortes de ballesta
Neumáticos	195R15C
Radio mínimo de viraje mt.	5,0
Capacidad de tanque de combustible (litros)	70

EQUIPAMIENTO:

- **Cabina:** Camioneta Tipo **AMBULANCIA CONVENCIONAL**, metálica con amplio espacio interior para 2 (dos) pasajeros con su equipamiento de seguridad correspondiente.

VR Sociedad Anónima

- **Puertas:** Dispondrá de 2 (dos) puertas laterales (Conductor y acompañante), 1 (una) puerta lateral corrediza (pacientes) y puerta trasera de 2 (dos) hojas, con cerraduras;
- **Pintura:** a elección de la convocante, con logotipo ploteado.
- **Asientos:** Delanteros independientes y regulables, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forro de los asientos tipo tela.
- Revestimiento interior de material lavable.
- Piso de goma.
- Camilla de aluminio con patas rebatibles, lecho rígido, manija retraible, colchoneta con revestimiento de material lavable, cinturones de sujeción y traba.
- Soporte para suero.
- Gaveta para medicamentos.
- Gaveta para instrumentos.
- Tubo de Oxigeno de 0.6 mts. Cúbicos con soporte, manómetro, regulador de presión, mascara para adulto.
- Instalación eléctrica completa para ambulancia y tomas de 12 voltios.
- Plafones para iluminación interior y un reflector busca camilla.
- Camilla auxiliar.
- GPS Incorporado.

EL EQUIPO QUE DEBE DE TENER:

- Un respirador;
- Un monitor multiparametrico,
- Un desfibrilador,
- Un aspirador,
- Una caja de laringoscopio con cuatro hojas,
- Una ampu tubo endotraqueales
- Cánula de mayo collarin,
- Una camilla de madera y elástica,
- Un aparato de presión con estetoscopio

LOGOTIPO: conforme a lo estipulado por la (CGR)

GARANTÍA ESCRITA
3 años o 100.000 km de uso lo que ocurra primero.

MANTENIMIENTO:
El mantenimiento será cubierto por la contratista hasta los 10.000 km en los talleres especializados en la marca con certificación ISO 9001.

DOCUMENTACIÓN:
Libre de todos los pagos de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y de registro del automotor R.U.A., incluyendo la matricula del mismo, contara con el certificado de nacionalización, protocolizado y formalizado en Escritura Pública de Transferencia a nombre del Cliente. Incluye seguro por doce meses. Todos los gastos de escritura y transferencia correrán por cuenta del proveedor.

ASESORAMIENTO
Incluye asesoramiento técnico y capacitación al personal encargado en el uso y mantenimiento en el lugar de entrega.

ITEM N° 3 AMBULANCIA SIMPLE: CAMIONETAS TIPO FURGON – COMANDO DEL EJÉRCITO

CARACTERISTICAS DEL MOTOR
Motor - Diesel de 3.5 litros (EL-E), 4 cilindros en línea
Potencia/Rotación Kw (hp) rpm - 68(92)/4000 como mínimo
Torque máximo Nm (Kg-m) rpm: 192/2200 como mínimo

Transmisión
Tipo: Mecánica de 5 velocidades

Frenos:

Delanteros	De disco
Traseros	De tambor

Dimensiones y Pesos Mínimos

Largo (mm)	4695 como mínimo
Ancho (mm)	1695 como mínimo
Alto (mm)	1980 como mínimo

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

VR Sociedad Anónima

Distancia entre ejes (mm)	2570 como mínimo
Vía delantera (mm)	1470 como mínimo
Vía trasera (mm)	1465 como mínimo
Peso neto (kg)	1770-1900 como mínimo
Peso bruto (kg)	2800-3050 como mínimo
Suspensión delantera	De horquillas oscilantes dobles
Suspensión trasera	De resortes de ballesta
Neumáticos	195R15C como mínimo
Radio mínimo de viraje mt.	5,0 como mínimo
Capacidad de tanque de combustible (litros)	70 como mínimo

EQUIPAMIENTO:

- **Cabina:** Camioneta Tipo **AMBULANCIA CONVENCIONAL**, metálica con amplio espacio interior para 2 (dos) pasajeros con su equipamiento de seguridad correspondiente.
- **Puertas:** Dispondrá de 2 (dos) puertas laterales (Conductor y acompañante), 1 (una) puerta lateral corrediza (pacientes) y puerta trasera de 2 (dos) hojas, con cerraduras;
- **Pintura:** a elección de la convocante, con logotipo ploteado.
- **Asientos:** Delanteros independientes y regulables, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forro de los asientos tipo tela.
- Revestimiento interior de material lavable.
- Piso de goma.
- Camilla de aluminio con patas rebatibles, lecho rígido, manija retrable, colchoneta con revestimiento de material lavable, cinturones de sujeción y traba.
- Soporte para suero.
- Gaveta para medicamentos.
- Gaveta para instrumentos.
- Tubo de Oxigeno de 0.5 mts. Cúbicos con soporte, manómetro, regulador de presión mascara para adulto.
- Instalación eléctrica completa para ambulancia y tomas de 12 voltios.
- Plafones para iluminación interior y un reflector busca camilla.
- Camilla auxiliar.
- GPS Incorporado.

LOGOTIPO: conforme a lo estipulado por la (CGR)

GARANTÍA ESCRITA
3 años o 100.000 km de uso, lo que ocurra primero.

MANTENIMIENTO:
El mantenimiento será cubierto por la contratista hasta los 10.000 km en los talleres especializados en la marca con certificación ISO 9001.

DOCUMENTACIÓN:
Libre de todos los pagos de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y de registro del automotor R.U.A., incluyendo la matricula del mismo, contara con el certificado de nacionalización, protocolizado y formalizado en Escritura Pública de Transferencia a nombre del Cliente. Incluye seguro por doce meses. Todos los gastos de escritura y transferencia correrán por cuenta del proveedor.

ASESORAMIENTO
Incluye asesoramiento técnico y capacitación al personal encargado en el uso y mantenimiento en el lugar de entrega.

ITEM N° 4 MOTOCICLETA 200cc – COMANDO DEL EJERCITO.-

MOTOCICLETA DE 200cc

Motocicleta tipo de motor OHC hasta 200cc 196.9 cm3 de cilindrada como mínimo Sistema de encendido CDI Sistema de Arranque Eléctrico transmisión 5 velocidades transmisión final cadena; capacidad de tanque de combustible 8,5 lts como mínimo; capacidad de aceite motor 1,1lts. Suspensión Del. Horquilla telescópica; suspensión Post.PROLINK; freno Delantero Disco; freno post. Tambor;
Neumático Del. 2.75-21 45R; Neumático post 4.10-18 60R; Longitud total 2093mm;
Ancho total 830mm;
Altura total 1143mm como mínimo; Distancia entre Ejes 1389mm como mínimo; Peso seco 122.9kg como mínimo Carga Util 153kg. Como mínimo con su paquete logístico hasta 2000km y lote de repuesto –
Color Verde Otan.

Sociedad Anónima

Garantía escrita
2 años o 15.000 km de uso, lo que ocurra primero.
LOGOTIPO: conforme a lo estipulado por la (CGR)
Mantenimiento:
El mantenimiento será cubierto por la contratista hasta los 10.000 km en los talleres especializados en la marca desde la entrega del vehículo.
Documentacion:
Libre de todos los pagos de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y de registro del automotor R.U.A., incluyendo la matricula del mismo, contara con el certificado de nacionalización, protocolizado y formalizado en Escritura Pública de Transferencia a nombre del Cliente. Incluye seguro por doce meses. Todos los gastos de escritura y transferencia correrán por cuenta del proveedor.
Asesoramiento
Incluye asesoramiento técnico y capacitación al personal encargado en el uso y mantenimiento en el lugar de entrega.

ITEM N° 5 MOTOCICLETA 250cc – COMANDO DEL EJERCITO.-

MOTOCICLETA DE 250 cc

Motocicleta tipo cobrador hasta 250cc Tipo Trail o todo terreno Motor Naftero, de cuatro tiempos, mono cilíndrico, 249 cc tipo DOHC 4 tiempos, 4 válvulas, enfriado a aire con radiador de aceite Frenos delantero a disco 240mm a tambor 130mm Arranque eléctrico DCI (Ignición por descarga capacitiva) Transmisión 6 marchas adelante; Neumáticos Delantero 90/90m Aro 21M/C54S Trasero 120/80, aro 18M/C62S; Capacidad del Tanque 15lts (incluye la reserva de 3,7 litros); altura del asiento 880mm (alto)/ 840mm (bajo) peso en seco 134 kg. Con su paquete logístico 2000km y lote de repuesto
Color Verde Ctan.
Garantía: 2 años o 15.000 km de uso, lo que ocurra primero.
LOGOTIPO: conforme a lo estipulado por la (CGR)
Mantenimiento:
El mantenimiento será cubierto por la contratista hasta los 10.000 km en los talleres especializados en la marca desde la entrega del vehículo.
Documentacion:
Libre de todos los pagos de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y de registro del automotor R.U.A., incluyendo la matricula del mismo, contara con el certificado de nacionalización, protocolizado y formalizado en Escritura Pública de Transferencia a nombre del Cliente. Incluye seguro por doce meses. Todos los gastos de escritura y transferencia correrán por cuenta del proveedor.
Asesoramiento
Incluye asesoramiento técnico y capacitación al personal encargado en el uso y mantenimiento en el lugar de entrega.

ITEM: N° 7 CAMIONETA DOBLE CABINA-(CENTRO FINANCIERO N°2).-

CARACTERISTICAS DEL MOTOR

CARACTERÍSTICAS MECANICAS
Motor: Diesel Turbo Intercooler
Cilindrada: 2.930 CC ±5%
Potencia: 160 hp como mínimo.
Combustible: Diesel.
Torque: 343/1400-3200 Nm/RPM

TRANSMISIÓN MECÁNICA: 5 (cinco) velocidades y 1 (uno) de retroceso, totalmente sincronizadas con palanca al piso

SISTEMAS DE FRENO:
Delanteros : a discos
Traseros : a tambor

SISTEMA DE TRACCION: sistema de accionamiento de 4x4

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Capacidad 80 litros como mínimo

CAPACIDAD DE PERSONAS SENTADAS 5 (cinco) incluyendo al conductor Delanteros: individuales reclinables, tipo butaca con apoya cabezas. Traseros: enterizo, para tres personas, con apoya cabezas

SUSPENSIÓN DELANTERA: Independiente,

DIMENSIONES:
Largo Total: 5.200 mm como mínimo
Ancho total: 1.830mm como mínimo
Altura: 1.810 mm como mínimo
Distancia entre ejes: 3.085mm como mínimo
Peso Bruto; 2.550 kg como mínimo

ACCESORIOS BASICOS
Cinturones de seguridad delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos.

Sociedad Anónima

Levanta vidrios eléctricos
Frenos ABS
Rueda de auxilio con una llanta original debajo de la carrocería con cubiertas todo terreno nueva.
Gato Hidráulico
Sistema GPS integrado
Extinguidor adicional de incendios de 1 kg.
Aire Acondicionado Frio/caliente
AIRBAG (conductor y acompañante).

LOGOTIPO: conforme a lo estipulado por la (CGR)

GARANTÍA ESCRITA
3 años o 100.000 km de uso, lo que ocurra primero.

MANTENIMIENTO:
El mantenimiento será cubierto por la contratista hasta los 10.000 km en los talleres especializados en la marca, certificación ISO 9001.

DOCUMENTACIÓN:
Libre de todos los pagos de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y de registro del automotor R.U.A., incluyendo la matricula del mismo, contara con el certificado de nacionalización, protocolizado y formalizado en Escritura Pública de Transferencia a nombre del Cliente. Incluye seguro por doce meses. Todos los gastos de escritura y transferencia correrán por cuenta del proveedor.

ASESORAMIENTO
Incluye asesoramiento técnico y capacitación al personal encargado en el uso y mantenimiento en el lugar de entrega.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 La entrega de los bienes se hará 15 (quince) días calendarios posteriores a la firma del contrato, los plazos establecidos es un tiempo razonable para que los proveedores puedan cumplir con los compromisos y condiciones de la entrega de los bienes, caso salvo motivo de fuerza mayor debidamente justificado, se harán excepciones algunas, a responsabilidad del proveedor ante la convocante de la máxima autoridad.

7.3 El oferente deberá incluir una póliza de Seguro Contra Todo Riesgo para los vehículos y los ocupantes, valido por el plazo de 12 (doce) meses, por el valor del mismo, con vigencia a partir de la entrega de los mismos, emitida por una compañía aseguradora autorizada para operar en plaza.----------

7.4 El oferente deberá incluir la cantidad de mantenimientos de rutina, incluyendo los diferentes tipos de aceites, filtros, y demás repuestos necesarios, para 10.000 km como mínimo, en los talleres especializados en la marca desde la entrega del vehículo.----------

7.5 Los vehículos deberán ser entregados totalmente armada y verificada, con el tanque de combustible abastecido completamente, lubricantes y puesta en funcionamiento.----------

7.6 Los horarios y días establecidos para la entrega de los bienes, se especifica a continuación: serán de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 y de 14:30 a 17:30 horas respectivamente, y serán recepcionados los bienes adquiridos por los técnicos especializados en la rama, que serán designados por la convocante de la máxima autoridad.----------

7.5 Las siguientes inspecciones y pruebas se realizaran: conforme a las especificaciones técnicas. Los vehículos deberán estar totalmente armado, verificado, completamente abastecido de aceite, engrasado y puesto en marcha, en condicion de someter en inspección y prueba.----------

7.6 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por cierto) de monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las

Sociedad Anónima

obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total de la factura, por cada días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La multa se aplicará por Cada producto y/o bien que se encuentre en mora.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de exp ración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si

VR Sociedad Anónima

dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 2134149 de VISION BANCO S.A.E.C.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 1.356.118.500.- (**GUARANÍES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato.
PB = Precio Básico del contrato.
FR = Factor de Redeterminación.
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0,70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0,30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:
FR = Factor de Redeterminación.
TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizara la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
2- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
3- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
4- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

Sociedad Anónima

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.-----

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en la Cláusula Quinta.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530, Objeto del Gasto Específico "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 *% (cero coma cero un por ciento)* **por mes hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que exprese, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por el tiempo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 5 (cinco) días, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 5 (cinco) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.----**

Sociedad Anónima

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

Sociedad Anónima

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 12 (Doce) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...12...días del mes de diciembre del año 2014.----------

GRACIELA MONSERRAT VÁZQUEZ DÁVALOS
C. I. Nº 5.042.114
CONTRATISTA

GRAL BRIG OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. Nº 832.806
CONTRATANTE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

VR

nónima